



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA
LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

| | |
|-------------------------------|------------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | 2013/20 |
| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | ABIERTO |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN | VARIOS CRITERIOS |

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| FECHA DE APROBACIÓN | 27 de junio de 2013 |
| FECHA INFORME ASESORÍA JURÍDICA | 21 de junio de 2013 |

| | | |
|----------------------|--------------------------------|----------------------------|
| MESA DE CONTRATACIÓN | Alejandro J. Castillo López | Presidente |
| | Carmen Anguita Herrador | Vocal de Asesoría Jurídica |
| | Tomás García Lendínez | Vocal de Control Interno |
| | Antonio J. Porcuna Contreras | Vocal |
| | Mº del Carmen Tudela Caballero | Vocal |
| | Francisco Espejo Hermoso | Secretario |
| | Isidro Ojeda Sánchez | Suplente |

| A. OBJETO DEL CONTRATO: | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-------|-----|--------|
| <p>CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.</p> <p>Código CPV: 92600000-7</p> | | | | | | |
| B. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: | | | | | | |
| <p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> | | | | | | |
| C. PERFIL DE CONTRATANTE: | | | | | | |
| <p>Dirección página web: http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/secontra/perfilcontratante</p> | | | | | | |
| D. PRESUPUESTO MÁXIMO BASE DE LICITACIÓN: | | | | | | |
| <p>No se establece un presupuesto máximo de licitación por estar supeditado este servicio a las necesidades de la Universidad de Jaén. No obstante, el importe estimado del contrato se establece en 120.000,00 € (IVA excluido).</p> | | | | | | |
| E. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. | | | | | | |
| <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Orgánica</th> <th>Funcional</th> <th>Económica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">04.08</td> <td style="text-align: center;">CAD</td> <td style="text-align: center;">227.06</td> </tr> </tbody> </table> | Orgánica | Funcional | Económica | 04.08 | CAD | 227.06 |
| Orgánica | Funcional | Económica | | | | |
| 04.08 | CAD | 227.06 | | | | |
| F. REVISIÓN DE PRECIOS: | | | | | | |
| <p>No procederá la revisión de precios durante el primer año. Para el segundo año de ejecución procederá la revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la revisión no podrá superar el 85 % de la variación experimentada por el IPC general. En todo caso, la revisión se solicitará por el contratista mediante escrito dirigido al Órgano de Contratación, quien deberá autorizarla de forma expresa.</p> | | | | | | |
| G. DURACIÓN DEL CONTRATO: | | | | | | |
| <p>La duración del contrato será de dos años con posibilidad de prórroga para uno más.</p> | | | | | | |
| H. TIPO DE TRAMITACIÓN: | | | | | | |
| <p>ORDINARIA: X URGENTE:</p> | | | | | | |
| I. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: | | | | | | |
| <p>Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. Plazo para la Adjudicación desde la apertura del sobre número tres: DOS MESES</p> | | | | | | |

| |
|--|
| J. GARANTÍA PROVISIONAL: |
| NO APLICA |
| K. GARANTÍA DEFINITIVA ORDINARIA: |
| El adjudicatario deberá aportar una garantía definitiva de 6.000 €, equivalente al 5% del importe estimado del contrato. |
| L. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: |
| El licitador queda obligado a mantener su oferta hasta la adjudicación del contrato. |
| M. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: |
| El plazo para la presentación de ofertas finalizará a los 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado. |
| N. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL: |
| <p>Los licitadores acreditarán su solvencia por los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solvencia económica y financiera: deberán aportar una declaración de alguna entidad financiera que acredite la solvencia económica de la empresa o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. - Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales contratos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatario de los mismos. Será requisito necesario que el licitador haya prestado al menos un contrato de características similares a este y por importes equivalentes. <p>Documentación acreditativa del pago o, en su caso, exención del Impuesto de Actividades Económicas. Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del alta en la matrícula del impuesto. El epígrafe en el que esté dado de alta la empresa deberá corresponderse con el objeto del contrato. - Copia del recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido del citado impuesto. - En el caso de que exista exención el licitador deberá presentar una declaración responsable de exención del impuesto. |

1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

1.1. Criterios de Valoración Automática

A) Oferta Económica (VE)

Máximo 55 Puntos

La valoración económica se realizará obteniendo la media aritmética de cada uno de los apartados que se indican en las tablas del Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando 55 puntos al importe global más bajo y con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ de\ la\ oferta\ N = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 55}{\text{Importe de la Oferta N}}$$

1.2. Criterios de Valoración No Automática

B) Oferta Técnica (VT)

Máximo 45 Puntos

Para la valoración técnica de las ofertas, los licitadores presentarán una memoria que contenga los apartados contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

| Aspectos a Valorar | Puntos Máximos |
|--|----------------|
| Propuesta técnica: objetivos, programas, metodología, etc. | 25 |
| Organización y operatividad de la empresa | 15 |
| Mejoras | 5 |

1.3. Evaluación global de las ofertas. El método a seguir para determinar la oferta más ventajosa será el siguiente:

a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativa y técnicamente quedarán encuadradas en dos intervalos: ofertas con calidad técnica insuficiente: aquellas cuya valoración técnica sea inferior a 30 puntos y ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica sea igual o superior a 30 puntos.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica insuficiente no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica suficiente, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad suficientemente cualificadas.

c) La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ global\ de\ las\ ofertas : VE + VT$$

2. CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICIÓN SEA CONSIDERADA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones cuyo importe de la oferta económica global suponga una baja del diez por ciento o más sobre la media aritmética de la totalidad de las admitidas a este procedimiento y la puntuación de los criterios no automáticos sea inferior a 30 puntos. En este supuesto se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN:

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia en la adjudicación será el siguiente:

1. Se aplicará lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con las empresas que tengan en su plantilla trabajadores con discapacidad.
2. Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o que dispongan del distintivo igualdad en la empresa de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre.
3. Empresas que acrediten tener implantado un sistema de gestión medioambiental en desarrollo de la norma UNE-EN- ISO 14001 u otra norma equivalente, o justifiquen, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de calidad establecidos en el sistema antes citado.
4. En el caso de persista el empate, este se resolverá mediante sorteo entre las empresas afectadas.